

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 068-2025-CO-UNAT

Pampas, 3 de marzo de 2025

### VISTO:

Por acuerdo del Pleno de la Comisión Organizadora, en Sesión Extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29716, promulgada el 22 de junio de 2011, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo está constituida conforme a la Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica, orientada a la formación de profesionales competentes y éticos con capacidad para la investigación e innovación científica, tecnológica y humanística; asimismo, promueve el desarrollo sostenible de la región Huancavelica y sus zonas de influencia;

Que, con Resolución Viceministerial N° 013-2025-MINEDU, de fecha 11 de febrero de 2025, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 016-2018-CO-UNAT., de fecha 13 de febrero de 2018, se aprobó el REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE, en nuestra casa superior de estudios; modificado con las Resoluciones de Comisión Organizadora N°s. 212-2021-CO-UNAT., de fecha 24 de setiembre de 2021, y 135-2023-CO-UNAT., de fecha 12 de mayo de 2023;

Que, resulta necesario modificar el Reglamento citado en los considerandos precedentes, a efectos de agilizar y mejorar los trámites del Proceso de Ratificación, Separación y Promoción Docente en nuestra casa superior de estudios;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, en Sesión Extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2025, acordaron modificar el artículo 11 "DEL PROCESO DE PROMOCIÓN" y, derogar el numeral: "iii. Contar con la respectiva Resolución Rectoral de ratificación en la categoría de docente auxiliar", literal a); asimismo, el numeral: "iii. Contar con la respectiva Resolución Rectoral de ratificación en la categoría de docente asociado", literal b), del artículo 14, en el REGLAMENTO PARA LA RATIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y SEPARACIÓN DOCENTE DE LA UNAT;

Estando en los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 013-2025-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** el artículo 11 "DEL PROCESO DE PROMOCIÓN" del REGLAMENTO PARA LA RATIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y SEPARACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, por las consideraciones expuestas en la presente resolución; quedando redactada de la siguiente manera:

(...)



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 068-2025-CO-UNAT

Art. 11° Para iniciar el proceso de promoción a la categoría inmediata superior, es necesaria la solicitud expresa del docente interesado mediante documento dirigido a la Comisión Organizadora y tiene como requisito previo el haber sido ratificado en su categoría y condición.

(...)

**ARTÍCULO 2.- DEROGAR** el numeral “iii. Contar con la respectiva Resolución Rectoral de ratificación en la categoría de docente auxiliar”, literal a); asimismo, el numeral: “iii. Contar con la respectiva Resolución Rectoral de ratificación en la categoría de docente asociado”, literal b), del artículo 14 en el REGLAMENTO PARA LA RATIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y SEPARACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, por las consideraciones expuestas en la presente resolución; quedando redactada de la siguiente manera:

(...)

Art. 14° Para efectos de promoción en la categoría y condición inmediata superior se deben de cumplir con los requisitos mínimos siguientes:

**a. Para la promoción a docente asociado:**

- i. Título profesional y grado académico de maestro en la especialidad o afin a su profesión.
- ii. Haber sido nombrado previamente en la categoría de docente auxiliar y haber desempeñado un mínimo de tres (03) años de labor en dicha categoría.
- iii. Estar habilitado en el respectivo Colegio Profesional o lo que corresponda
- iv. Acreditar capacitación en temas de docencia universitaria
- v. Acreditar haber realizado trabajos de investigación

**b. Para la promoción a docente principal**

- i. Grado académico de doctor en la especialidad o afin a su profesión
- ii. Haber sido nombrado previamente en la categoría de docente asociado y haber desempeñado un mínimo de cinco (05) años de labor en dicha categoría.
- iii. Estar habilitado en el respectivo Colegio Profesional o lo que corresponda
- iv. Acreditar capacitación en temas de docencia universitaria
- v. Acreditar haber realizado trabajos de investigación

(...)

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.


**ARTÍCULO 4.- NOTIFÍQUESE** a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Modernización, y dependencias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**



  
Dr. Luis Abanto MORALES Y CHOCANO  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja  
Daniel Hernández Morillo



  
Abg. Abidan TIPOYANAPA  
Secretario General  
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja  
Daniel Hernández Morillo

ATY/